

y Generalife», debe decir: «Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, agradeciéndole los servicios prestados».

Sevilla, 28 de junio de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Cepero González Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Mar Cepero González Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 5 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Pérez Lara Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Pérez Lara Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 5 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), y de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajadores Sociales, Maestros Industriales, Albañil, Calefactor, Carpintero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón y Pintor, y finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo)

de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001)

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Trabajadores Sociales.
- Maestros Industriales.
- Albañil.
- Calefactor.
- Carpintero.
- Costurera.
- Electricista.
- Fontanero.
- Fotógrafo.
- Jardinero.
- Mecánico.

- Monitor.
- Peluquero.
- Peón.
- Pintor.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 15 de julio de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba ad-

crita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.
4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales y Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se pueden adscribir las mismas, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, y Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales,

a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS	
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3	
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0	
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	3	
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	5	
12084	DISP. APOYO ALMERIA	3		
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3	
	29212	H. PUERTO REAL	2	
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1	
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	3	
	29245	H. JEREZ FRA.	1	
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CADIZ	1	
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	2	
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1	
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	0	
	39200	H. REINA SOFIA	3	
CORDOBA	39211	H. INFANTA MARGARITA	0	
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0	
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	1	
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	0	
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	3	
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	2	
	GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
		49221	H. MOTRIL	0
		49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	42125	DISP. APOYO GRANADA	2	
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	3	
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	3	
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	9	
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	3	
	59216	H. INFANTA ELENA	0	
	59220	H. RIOTINTO	0	
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	3	
JAEN	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	2	
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	2	
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1	
	69215	H. UBEDA	1	
MALAGA	69226	H. LINARES	0	
	62101	DISP. APOYO JAEN SUR	3	
	62112	DISP. APOYO JAEN	2	
	62086	DISP. APOYO JAEN NORTE	1	
	62090	DISP. APOYO JAEN NORDESTE	0	
	79203	H. CARLOS HAYA	2	
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1	
	79225	H. RONDA	0	
	79236	H. AXARQUIA	0	
	79240	H. ANTEQUERA	1	
SEVILLA	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	2	
	72168	DISP. APOYO SERRANIA	1	
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	3	
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	1	
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	3	
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	2	
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	5	
	89213	H. VIRGEN MACARENA	6	
	89224	H. VALME	5	
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	1	
82191	DISP. APOYO ALJARAFE	1		
82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	6		
82176	DISP. APOYO SEVILLA	5		
82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	2		
82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	4		
TOTALES			126	

CATEGORIA: ING. TEC. INDUSTRIAL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
CORDOBA	29245	H. JEREZ FRA.	0
	39200	H. REINA SOFIA	0
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	2
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	1
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	H. VIRGEN MACARENA	0
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			10

CATEGORIA: MAESTROS INDUSTRIALES

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
CORDOBA	29245	H. JEREZ FRA.	1
	39200	H. REINA SOFIA	1
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
GRANADA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
HUELVA	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	0
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
MALAGA	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	1
	79203	H. CARLOS HAYA	4
SEVILLA	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			22

CATEGORIA: ALBAÑIL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	2
CORDOBA	29245	H. JEREZ FRA.	3
	39200	H. REINA SOFIA	3
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
GRANADA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	4
HUELVA	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	1
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
JAEN	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	5
MALAGA	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	1
	79203	H. CARLOS HAYA	3
SEVILLA	79214	H. VIRGEN VICTORIA	4
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	4
	89213	H. VIRGEN MACARENA	3
	89224	H. VALME	2
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			45

CATEGORIA: CALEFACTOR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	6
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	10
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	4
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	3
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	3
	69226	H. LINARES	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	2
	79236	H. AXARQUIA	4
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	9
	89213	H. VIRGEN MACARENA	5
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
		TOTALES	57

CATEGORIA: CARPINTERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	2
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	1
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	1
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	3
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES	28	

CATEGORIA: COSTURERA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	2
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	5
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	39223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	2
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	2
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	1
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	2
	69226	H. LINARES	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	4
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES	35	

CATEGORIA: ELECTRICISTA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA	4
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	7
	39211	H. INFANTA MARGARITA	4
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	7
	49221	H. MOTRIL	4
	49232	H. DE BAZA	2
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	5
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	5
	69215	H. UBEDA	2
	69226	H. LINARES	3
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	6
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	3
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	3
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	22
	89213	H. VIRGEN MACARENA	5
	89224	H. VALME	4
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
		TOTALES	163

CATEGORIA: FONTANERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA	2
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	4
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	39223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	1
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	4
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	0
	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	2
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	2
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	7
	89213	H. VIRGEN MACARENA	4
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES	47	

CATEGORIA: FOTOGRAFO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	1
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	1
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES	8	

CATEGORIA: JARDINERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	0
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	1
MALAGA	69226	H. LINARES	1
	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			10

CATEGORIA: PELUQUERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	2
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	1
MALAGA	69226	H. LINARES	0
	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	4
	89213	H. VIRGEN MACARENA	0
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			17

CATEGORIA: MECANICO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	5
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	3
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	4
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	3
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	11
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	3
	49221	H. MOTRIL	2
	49232	H. DE BAZA	2
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	5
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	3
	69215	H. UBEDA	1
MALAGA	69226	H. LINARES	3
	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	3
	79236	H. AXARQUIA	3
	79240	H. ANTEQUERA	1
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	13
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	4
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			83

CATEGORIA: PEON

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	2
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	3
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	2
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	3
	69215	H. UBEDA	1
MALAGA	69226	H. LINARES	0
	79203	H. CARLOS HAYA	3
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	10
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	3
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
	89224	H. VALME	7
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			53

CATEGORIA: MONITOR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	4
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA	3
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	0
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	3
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	4
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	0
MALAGA	69226	H. LINARES	0
	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	4
	89213	H. VIRGEN MACARENA	9
	89224	H. VALME	3
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			42

CATEGORIA: PINTOR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA	3
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	4
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	0
MALAGA	69226	H. LINARES	1
	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	H. VIRGEN MACARENA	3
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			30

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD

PETICIÓN DE PLAZAS FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL SAS

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

MODELO DE CARACTERES

Alphabet and numbers grid for form characters

ANILACIÓN

NUNCA SELLAR POR DEBAJO DE ESTA

Form fields for personal data and identification details.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA CODIFICACIÓN DE PLAZAS...

Vertical text on the left margin: © I.R.L. Todo el contenido de este impresor está protegido en propiedad intelectual...

Main grid for job positions with columns labeled 1ª COLUMNA to 5ª COLUMNA.

FIRMA NO SE SALGA DEL RECUADRO

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD

CATEGORÍAS GRUPOS B, C, D, E

AUTOBAREMO

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL SAS

APELLIDOS NOMBRE

NO SE SALGA DEL RECUADRO

CATEGORÍA, ESPECIALIDAD/OPCIÓN A LA QUE CONCURSA

NO SE SALGA DEL RECUADRO

MODELO DE CARACTERES

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

IMPORTANTE: AUTOBAREMO
GRUPOS B, C, D, E

DATOS PERSONALES

D.N.I. O PASAPORTE SEGUN PROCEDA

CUMPLIMENTE SOLO LO QUE PROCEDA

LETRA N.I.F.

1 - NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

PONGA X DONDE PROCEDA: EN EL SAS (60 puntos) EN OTROS SERVICIOS DE SALUD (20 puntos)

TOTAL APARTADO 1 (MÁXIMO 60 PUNTOS)

2 - EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1 SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SAS:

Table with columns for 'NÚMERO DE MESES', 'PUNTAJACIÓN', and 'ENTEROS'. Rows include categories 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, and 2.1.4 with their respective multipliers.

2.2 SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE OTROS SERVICIOS DE SALUD:

Table with columns for 'NÚMERO DE MESES', 'PUNTAJACIÓN', and 'DECIMALES'. Rows include categories 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, and 2.2.4 with their respective multipliers.

TOTAL BAREMO = TOTAL 1+TOTAL 2

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo y se compromete a probar fehacientemente todos los datos reflejados.

En de de 200.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

FIRMA NO SE SALGA DEL RECUADRO

© J.U.L. Toda la reproducción de este mismo modelo protegido en propiedad intelectual. Quedan todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este impreso puede reproducirse ni distribuirse por ningún procedimiento en permiso expreso del autor.



JUNTA DE
ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE SALUD

**FASE DE PROVISION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO
DE CONSOLIDACION DE EMPLEO DEL SAS
CODIGOS DE CENTRO DE DESTINO**

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del
modelo de Solicitud de Participación)

ALMERIA

12073 DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
12084 DISPOSIT. APOYO ALMERIA
12085 DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
13016 ZBS SALUD BAJIO ANDARAX
13020 ZBS RIO NACIMIENTO
13031 ZBS TABERNAS
13042 ZBS SORBAS
13053 ZBS ALTO ANDARAX
13090 ZBS NIJAR
13112 ZBS CARBONERAS
13171 ZBS CUEVAS ALMANZORA
13182 ZBS VERA
13193 ZBS LOS VELEZ
13204 ZBS HUERCAL-OVERA
13215 ZBS MARMOL
13226 ZBS ALBOX
13230 ZBS SERON
13241 ZBS BERJA
13262 ZBS ADRA
13274 ZBS EL EJIDO
13285 ZBS ROQUETAS DE MAR
13296 ZBS VICAR
13300 ZBS ALMERIA
19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA
19800 C.R.T.S. ALMERIA

CADIZ

22094 DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
22105 DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
22116 DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
22120 DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
23133 ZBS PUERTO REAL
23170 ZBS MEDINA SIDONIA
23181 ZBS CONIL
23192 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
23203 ZBS BARBATE
23214 ZBS VILLAMARTIN
23225 ZBS UBRIQUE
23236 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
23240 ZBS OLVERA
23251 ZBS ALCALA DEL VALLE
23284 ZBS CHIPIONA
23296 ZBS ROTA
23446 ZBS LOS BARRIOS
23450 ZBS TARIFA
23494 ZBS SAN ROQUE
23505 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
23601 ZBS JEREZ
23612 ZBS ALGECIRAS
23623 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
23634 ZBS CADIZ
23645 ZBS SAN FERNANDO
23656 ZBS CHICLANA
23660 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
23671 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
29207 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)
29234 HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)
29245 HOSPITAL DE JEREZ
29606 C.R.T.S. CADIZ

CORDOBA

32104 DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
32115 DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
32126 DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE (A.S. NORTE CORDOBA)
32130 DISPOSIT. APOYO CORDOBA
33014 ZBS MONTORO
33025 ZBS BUJALANCE
33036 ZBS PALMA DEL RIO
33040 ZBS POSADAS
33057 ZBS FUENTE PALMERA
33062 ZBS MONTILLA
33073 ZBS LA RAMBLA
33084 ZBS CASTRO DEL RIO
33191 ZBS LA CARLOTA
33224 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
33235 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
33246 ZBS POZOBLANCO
33250 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
33261 ZBS CABRA
33272 ZBS BAENA
33283 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
33294 ZBS LUCCENA
33305 ZBS BENAMEJI
33316 ZBS RUTE
33320 ZBS AGUILAR
33331 ZBS PUENTE GENIL
33342 ZBS IZNAJAR
33504 ZBS CORDOBA
33515 ZBS LA SIERRA
33526 ZBS FERNAN NUÑEZ
39200 HOSPITAL REINA SOFIA
39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (A.S. NORTE CORDOBA)
39605 C.R.T.S. CORDOBA

GRANADA

42062 DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
42103 DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
42114 DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
42125 DISPOSIT. APOYO GRANADA
43013 ZBS SANTA FE
43024 ZBS ILLORA
43035 ZBS PINOS PUENTE
43046 ZBS ATARFE
43105 ZBS MARACENA

43116 ZBS IZNALLOZ
43175 ZBS ALFACAR
43190 ZBS HUESCAR
43201 ZBS BAZA
43212 ZBS GUADIX
43223 ZBS PURULLENA
43234 ZBS MARQUESADO
43245 ZBS PEDRO MARTINEZ
43256 ZBS LOJA
43260 ZBS MONTEFRIO
43271 ZBS ALHAMA DE GRANADA
43282 ZBS HUETOR-TAJAR
43304 ZBS LA ZUBIA
43363 ZBS VALLE DE LECRIN
43374 ZBS ARMILLA
43385 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
43422 ZBS SALOBREÑA
43433 ZBS ALMUNEJAR
43444 ZBS ORGIVA
43455 ZBS CADIAR
43466 ZBS UGIJAR
43470 ZBS ALBUÑOL
43503 ZBS GRANADA
43514 ZBS MOTRIL
43525 ZBS ALBOLOTE
43536 ZBS BENAMAUREL
43540 ZBS PELIGROS
43551 ZBS CENES DE LA VEGA
49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
49221 HOSPITAL DE MOTRIL
49232 HOSPITAL DE BAZA
49604 C.R.T.S. GRANADA

HUELVA

52065 DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
52076 DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
52080 DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
53093 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
53104 ZBS GIBRALEON
53115 ZBS CAMPIÑA SUR
53126 ZBS CAMPIÑA NORTE
53130 ZBS PUNTA UMBRIA
53141 ZBS AYAMONTE
53152 ZBS CARTAYA
53163 ZBS LEPE
53174 ZBS ISLA CRISTINA
53185 ZBS LA PALMA CONDADO
53196 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
53200 ZBS CONDADO OCCIDENTAL
53211 ZBS ALMONTE
53222 ZBS MINAS DE RIOTINTO
53233 ZBS VALVERDE DEL CAMINO
53244 ZBS CALANAS
53255 ZBS ARACENA
53266 ZBS CORTEGANA
53270 ZBS CUMBRES MAYORES
53303 ZBS HUELVA
53314 ZBS ALJARAQUE
59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
59220 HOSPITAL RIOTINTO
59603 C.R.T.S. HUELVA

JAEN

62086 DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
62090 DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
62101 DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
62112 DISPOSIT. APOYO JAEN
63011 ZBS ALCALA LA REAL
63022 ZBS ALCAUDIMETE
63033 ZBS TORREDONJIMENO
63044 ZBS PORCUNA
63055 ZBS MARTOS
63114 ZBS MANCHA REAL
63125 ZBS HUELMA
63136 ZBS MENGIBAR
63140 ZBS TORREDELCAMPO
63173 ZBS ARJONA
63210 ZBS LA CAROLINA
63221 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
63232 ZBS BAILLEN
63243 ZBS UBEDA
63254 ZBS TORREPEROGIL
63265 ZBS JODAR
63276 ZBS CAZORLA
63280 ZBS PEAL DE BECERRO
63291 ZBS BAEZA
63302 ZBS VILLACARRILLO
63313 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
63324 ZBS BEAS DE SEGURA
63335 ZBS SANTIAGO-PONTONES
63346 ZBS ORCERA
63405 ZBS ANDUJAR
63416 ZBS LINARES
63420 ZBS JAEN
63431 ZBS GAMBIL
63442 ZBS POZOALCON
69204 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
69215 HOSPITAL DE UBEDA
69226 HOSPITAL DE LINARES
69602 C.R.T.S. JAEN

MALAGA

72111 DISPOSIT. APOYO MALAGA
72122 DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
72133 DISPOSIT. APOYO LA VEGA
72144 DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
72155 DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE

72166 DISPOSIT. APOYO SERRANIA
73010 ZBS COIN
73021 ZBS ALHAURIN EL GRANDE
73032 ZBS ALORA
73043 ZBS CARTAMA
73054 ZBS ALOZAINA
73113 ZBS COLMENAR
73172 ZBS RINCON DE LA VICTORIA
73275 ZBS NERJA
73286 ZBS TORROX
73290 ZBS VIÑUELA
73371 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
73382 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
73426 ZBS ARCHIDONA
73430 ZBS MOLLINA
73463 ZBS CAMPILLOS
73544 ZBS ESTEPONA
73581 ZBS GATOCIN
73592 ZBS BENAOLIAN
73603 ZBS MALAGA
73614 ZBS FUENGIROLA
73625 ZBS ANTEQUERA
73636 ZBS AXARQUIA OESTE
73640 ZBS RONDA
73651 ZBS VELEZ-MALAGA
73662 ZBS ALGARROBO
73673 ZBS MARBELLA
79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
79225 HOSPITAL DE RONDA
79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
79601 C.R.T.S. MALAGA

SEVILLA

82176 DISPOSIT. APOYO SEVILLA
82180 DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
82191 DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
82202 DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
82213 DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)
83016 ZBS SANLUCAR LA MAYOR
83020 ZBS PILAS
83031 ZBS OLIVARES
83145 ZBS SAN JUAN DE AZNALFRACHE
83156 ZBS CORIA DEL RIO
83160 ZBS MAIRENA ALJARAFE
83300 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
83311 ZBS CONSTANTINA
83322 ZBS CAMAS
83333 ZBS GUILLENA
83344 ZBS SANTA OLALLA DE CALA
83355 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
83381 ZBS LA ALGABA
83462 ZBS LOS ALCORES
83473 ZBS LORA DEL RIO
83484 ZBS CARMONA
83498 ZBS LA RINCONADA
83506 ZBS BRENES
83510 ZBS CANTILLANA
83586 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
83613 ZBS LEBRIJA
83624 ZBS LOS PALACIOS
83635 ZBS EL SAUCEJO
83646 ZBS ESTEPA
83650 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
83661 ZBS OSUNA
83694 ZBS LA LUISIANA
83705 ZBS MORON DE LA FRA.
83716 ZBS MARCHENA
83720 ZBS EL ARAHAL
83731 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
83742 ZBS DOS HERMANAS
83753 ZBS TOMARES
83784 ZBS SEVILLA
83775 ZBS ECIA
83786 ZBS ALCALA DEL RIO
83790 ZBS UTRERA
83801 ZBS MONTELLANO
89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
89224 HOSPITAL DE VALME
89600 C.R.T.S. SEVILLA
89902 HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)

SERVICIOS DE SALUD

90016 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS
90020 INSALUD
90031 SERVICIO ARAGONES DE SALUD
90042 SERVICIO BALEAR DE SALUD
90053 SERVICIO CANARIO DE SALUD
90064 SERVICIO CATALAN DE SALUD
90075 SERVICIO DE SALUD DEL PASTURIAS
90088 SERVICIO GALLEGO DE SALUD
90090 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
90101 SERVICIO NAVARRO DE SALUD
90112 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
90123 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
90134 SERVICIO VASCO DE SALUD
90145 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
90156 SERVICIO CANTABRO DE SALUD
90160 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD
90171 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD
90182 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
90193 OTROS ENTES DEL SISTEMA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), y de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por las que se convocan, respectivamente, procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas, y de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B, finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001)

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías y especialidades, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

- Fisioterapeutas.
- Matronas.
- Terapeutas Ocupacionales.
- Téc. Esp. en Anatomía Patológica.
- Téc. Esp. en Laboratorio.
- Téc. Esp. en Medicina Nuclear.
- Técnicos Esp. en Radioterapia.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías o especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 15 de julio de

2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría o especialidad a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría o especialidad, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y, en su caso, especialidad correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías o especialidades que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría o especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría y, en su caso, especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación: